

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 07 de noviembre de 1983.-

Visto el presente expediente n° 340.210/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Buenos Aires n° 31 de la ciudad de Viedma, ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 5 el propietario del inmueble acepta la renovación del contrato con las mismas cláusulas del contrato vigente, por el término de tres (3) años y tomado como inicio en la fijación del alquiler el que rija en la fecha de vencimiento del actual contrato.

Que el señor Juez Federal adjunta a fs. 7/21 constancias de las que surgen que no existen inmuebles adecuados para alquilar y que los valores locativos son //altos, agregando además un informe producido por el Martillero Público del Banco de la Nación Argentina de fecha 5 de octubre ppdo. del cual surge que el valor locativo del inmueble sería de \$a 18.060.-

Que a fs. 23 la Subsecretaría de Administración informa que el alquiler que se abona por el período comprendido entre el 8 de septiembre y el 7 de diciembre es de \$a. 22.221,60.

Por ello y teniendo en cuenta que de las //constancias obrantes en las presentes actuaciones resulta necesario continuar con la locación.

////////////////////////////////////

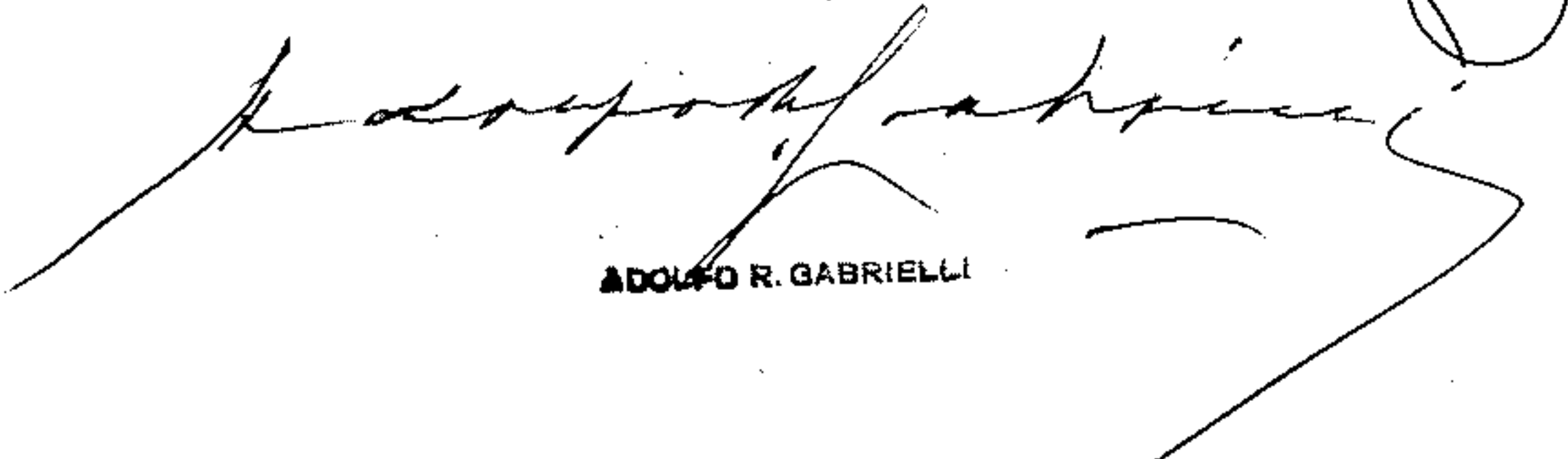
////////////////////////////////////  
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez del Juzgado Federal de Viedma Dr. Eduardo Cassano a suscribir "ad referendum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Buenos Aires n° 31 de esa ciudad, sede del mencionado Juzgado, por el término de tres (3) años, a partir del 9 de diciembre de 1983 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS ARGENTINOS: /// VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS /// (\$a 22.221,60) reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de lo establecido en el contrato vigente.-

3º) Imputar el presente gasto a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero que corresponda.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI